

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 186

Página 1 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001110200020200037501

Abogados en Apelación

LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE

DIEGO MAURICIO CARDENAS ORTIZ

ESTADO N°

FECHA: octubre 21 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha octubre 02 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200037501 seguido contra LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE, por queja formulada por DIEGO MAURICIO CARDENAS ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso

Fecha del Estado: 21/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 186

Página 2 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220010001 /

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

SARA CADDAVID GARCIA

CATALINA ANDREA USQUIANO
MEDINA

ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

05001250200020220010001 seguido contra la doctora Sara Cadavid García, por queja formulada por Catalina Andrea Usquiano Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de abril de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación en lo que respecta a la gestión de la acción disciplinaria y la representación dentro de los procesos de pertenencia y sucesión encomendados por la quejosa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

08001250200020240018001 ✓

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

FISCALIA 43 DE LA UNIDAD DE
INDAGACION E INSTRUCCION DE LA
LEY 600 DE 2000

FABIAN ALBERTO ESMERAL MIER

ESTADO N° _____

FECHA: 21-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202400180-01 seguido contra la doctora Osiris Stella Gutiérrez Rodríguez en su calidad de Fiscal 43 de la Unidad de Indagación e Instrucción de la Ley 600 de 2000, en queja formulada por el señor Fabian Alberto Esmeral Mier, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020200099100	Funcionarios Unica Instancia	GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL-	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA-	ESTADO N° _____ FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200099100 seguido contra la Dra. Gloria Patricia Montoya en calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín- Antioquia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210001100	Funcionarios Unica Instancia	MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	YOLANDA ARTUNDUAGA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210001100 seguido contra la doctora María Claudia Isaza Rivera en su condición de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia - Caquetá, queja formulada por la señora Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210390601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ADELA MONTROYA URIBE	NANCY BEATRIZ MENDOZA ORTIZ	ESTADO N° _____

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210390601 seguido contra ADELA MONTROYA URIBE, queja formulada por NANCY BEATRIZ MENDOZA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 29 de marzo de 2023 en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra la abogada ADELA MONTROYA URIBE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020220030001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KRISTEL XILENA BELEN RODRIGUEZ REMOLINA	ARS OCHOA Y ABOGADOS ASOCIADOS	ESTADO N° _____

FECHA:21-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220030001 seguido contra Kristel Xilena Belen Rodríguez Remolina, Yobany Alberto López Quintero, por queja formulada por Ars Ochoa Y Abogados Asociados, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 20 de abril de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de los profesionales del derecho KRISTEL XILENA BELEN RODRÍGUEZ REMOLINA Y YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, para en su lugar, se continúe la investigación respecto de los demás casos, por las razones expuestas en la parte motiva de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020220030001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO	ARS OCHOA Y ABOGADOS ASOCIADOS	ESTADO N° _____

FECHA: 21-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220030001 seguido contra Kristel Xilena Belen Rodríguez Remolina, Yobany Alberto López Quintero, por queja formulada por Ars Ochoa Y Abogados Asociados, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 20 de abril de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de los profesionales del derecho KRISTEL XILENA BELEN RODRÍGUEZ REMOLINA y YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, para en su lugar, se continúe la investigación respecto de los demás casos, por las razones expuestas en la parte motiva de

Fecha del Estado: 21/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 186

Página 9 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210020301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS ALIRIO BUTRAGO TORRES	ALVARO CARRION SUAREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210020301 seguido contra JESÚS ALIRIO BUTRAGO TORRES, queja formulada por ALVARO CARRIÓN SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado JESÚS ALIRIO BUTRAGO TORRES, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020210007501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR JASPE CACERES	OTTO SANCHEZ TOCARIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210007501 seguido contra el profesional del derecho Edgar Jaspe Cáceres, queja formulada por el señor Otto Sánchez Tocaría, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR PARCIALMENTE la decisión la decisión del 4 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado ÉDGAR JASPE CÁCERES, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIAPADA de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado ÉDGAR JASPE CÁCERES, por los fácticos relacionados con el rechazo de la demanda del proceso civil de resolución de c

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020210085501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA	JADBLEYDIS CHARRIS TORRES

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020210085501 seguido contra CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA, queja formulada por JADBLEYDIS CHARRIS TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de abril de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 21/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 186

Página 12 de 12

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: octubre 21 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha octubre 02 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200037501** seguido contra **LUIS GUILLERMO VALENCIA ÁLZATE**, por queja formulada **Por DIEGO MAURICIO CARDENAS ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LUIS GUILLERMO VALENCIA ÁLZATE**, por las razones expuestas en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIANA VELÁSQUEZ RUIZ**, apoderada de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

186

FECHA: 21-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

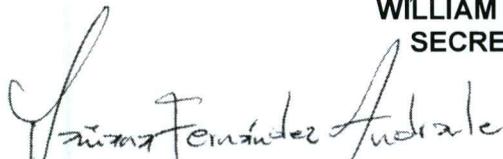
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220010001** seguido contra la doctora **Sara Cadavid García**, por queja formulada por **Catalina Andrea Usquiano Medina**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de abril de 2023, para que en su lugar se continúe la investigación en lo que respecta a la gestión de la acción disciplinaria y la representación dentro de los procesos de pertenencia y sucesión encomendados por la quejosa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Sara Cadavid García a su apoderado contractual el doctor Camilo Montoya Duque y la señora Catalina Andrea Usquiano Medina en calidad de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: 21-10-2024

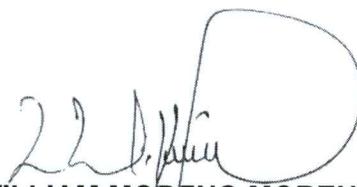
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

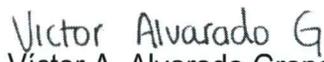
HACE CONSTAR

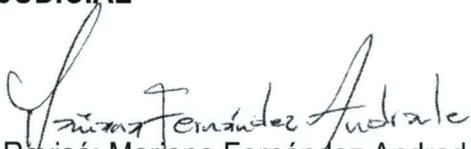
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de **ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **080012502000202400180-01** seguido contra la doctora **Osiris Stella Gutiérrez Rodríguez** en su calidad de **Fiscal 43 de la Unidad de Indagación e Instrucción de la Ley 600 de 2000**, en queja formulada por el señor **Fabian Alberto Esmeral Mier**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Osiris Stella Gutiérrez Rodríguez** en su calidad de **Fiscal 43 de la Unidad de Indagación e Instrucción de la Ley 600 de 2000**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO Nº 186

FECHA: 21/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

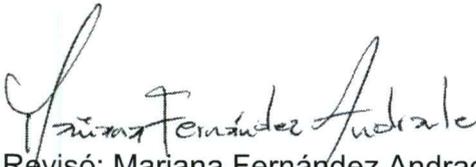
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200099100** seguido contra la **Dra. Gloria Patricia Montoya en calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín-Antioquia**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Dra. Gloria Patricia Montoya en calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín- Antioquia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

186 186

FECHA: 21/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210001100** seguido contra la doctora **María Claudia Isaza Rivera** en su condición de **Magistrada del Tribunal Superior de Florencia - Caquetá**, queja formulada por la señora Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **María Claudia Isaza Rivera** en calidad de **Magistrada del Tribunal Superior de Florencia - Caquetá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO Nº

186

FECHA: 21/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.11001250200020210390601** seguido contra **ADELA MONTOYA URIBE**, queja formulada por **NANCY BEATRIZ MENDOZA ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 29 de marzo de 2023 en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió **TERMINAR** anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra la abogada **ADELA MONTOYA URIBE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADELA MONTOYA URIBE EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: 21-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

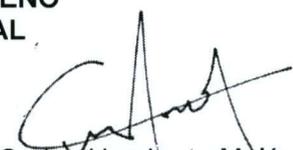
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020220030001** seguido contra **Kristel Xilena Belen Rodríguez Remolina, Yobany Alberto López Quintero**, por queja formulada por **Ars Ochoa Y Abogados Asociados**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 20 de abril de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de los profesionales del derecho **KRISTEL XILENA BELEN RODRÍGUEZ REMOLINA** y **YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO**, para en su lugar, se continúe la investigación respecto de los demás casos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores **Kristel Xilena Belén Rodríguez Remolina**, su apoderado de confianza el doctor **Walter Fabián López Henao**, el doctor **Yobany Alberto López Quintero**, su apoderado contractual el doctor **Juan Francisco Pérez palomino** y la señora **Eliana Patricia Pérez Sánchez Representante Legal de Ars Ochoa Asociados SAS** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **186**

FECHA: 21/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020210020301** seguido contra **JESÚS ALIRIO BUITRAGO TORRES**, queja formulada por **ÁLVARO CARRIÓN SUÁREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado **JESÚS ALIRIO BUITRAGO TORRES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS ALIRIO BUITRAGO TORRES EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: 21/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

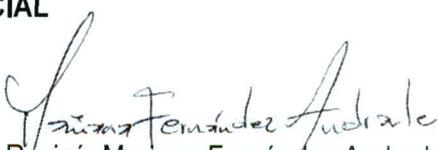
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **2 DE OCTUBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 50001250200020210007501** seguido contra el profesional del derecho **Edgar Jaspe Cáceres**, queja formulada por el señor **Otto Sánchez Tocaría**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión la decisión del 4 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **ÉDGAR JASPE CÁCERES**, para en su lugar: **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN ANTICIAPADA** de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **ÉDGAR JASPE CÁCERES**, por los fácticos relacionados con el rechazo de la demanda del proceso civil de resolución de contrato de promesa de compraventa adelantado bajo el radicado 2017-00038, que conoció el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, por las razones expuestas en el proveído. **REVOCAR** la decisión de terminación decretada en favor del abogado **ÉDGAR JASPE CÁCERES**, respecto de la conducta relacionada con las presuntas adulteraciones del acta de conciliación del 25 de mayo de 2017 adelantada ante el Notario Único de Puerto Carreño que sirvió de sustento para promover el proceso laboral de radicación 2019-00174, que conoció el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Edgar Jaspe Cáceres a su defensor de confianza Carlos Andrés Hormechea Marrero, al quejoso Otto Sánchez Tocaría, y al apoderado de confianza Helmer Ramiro Silva Rodríguez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

186

FECHA: 21/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020210085501** seguido contra **CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA**, queja formulada por JADBLEYDIS CHARRIS TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de abril de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.